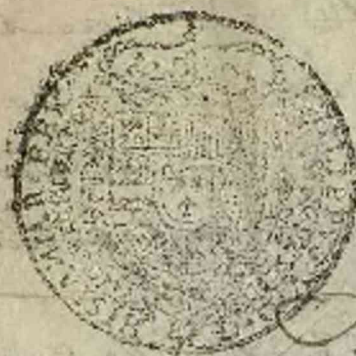




Estado maravejio.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NVEVE.**

Don Diego de la Silla Qui mediante el  
 Digno del Dicho de quevedant. de su que  
 Notion de bitrios ni otros medios con el  
 poder de las de su el pido de otros Otorga  
 Nos de Decretos de Repartim. Segun el  
 ta de sin perder cosa de tiempo para lo qual  
 Con el fin de Repartim. de los nombrados  
 que binzan a este a Junta m. al Decretos  
 a esta el D. D. de su de quevedant y el D. D. de  
 torquilla de los para la mayor puntual  
 de la paga de otros Otorga de los de  
 sona que pade algunas Cantidades de los  
 de la Silla para dar la formula de la obli  
 que se aduza con particular a favor  
 Persona que pade de las Cantidades de que  
 ello de la Comision en forma de la  
 el D. D. de su de su Carta de la  
 de el de su de el Consejo y Camara de  
 su de en Madrid. de Digna y sin de  
 de de su de año en su de su de  
 a premio a los Cavaleros Capitulares de  
 la satisfaccion de los m. de su de  
 a de la Camara y asimismo de de  
 no se Cumpliendo Compuntualidad. de  
 satisfaccion de su de su de su de  
 por lo al Canto de la Junta que su de  
 a esta de la de los de bitrios de su de  
 por la de la de su de su de su de  
 de su de su de su de su de su de

Repartim. de su de

Carta

